TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

SENTENCIA N° 58 /2020

Expte. N° 103/926/2020

En San Miguel de Tucumán, a los 3 días del mes de JUNIO de 2020 reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: **"CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. S/Recurso de Apelación"** Expte. Nº 103/926/2020 (Expte. DGR Nº 13.194/376/D/2015) y;

CONSIDERANDO

El contribuyente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de la Autoridad de Aplicación (D.G.R.) Nº D 348-19 de fecha 27/11/2019, constituyendo domicilio especial conforme art. N° 114 del C.T.P. y el art. N° 11, punto 3 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación.

A fs. 1129/1133 del Expte N° 13.194/376/D/2015, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.).

De la lectura de las presentaciones, surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Sin perjuicio de ello, el apelante solo ofreció prueba documental por lo que la causa se centra en la en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo prescripto por el artículo N° 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por último y conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).-

Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:

1. TENER por presentado en tiempo y forma, el recurso de apelación contra la Resolución (D.G.R.) Nº D 348-19 de fecha 27/11/2019 y por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.

2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.-

HACER SABER

A.L.D.

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MI

JAVIER CRISTOBAL ARECHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION